RESOLUCIÓN PR / DL N° 839/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS"* **ID N° 411.931".**

Asunción, 22 de Setiembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de agosto de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC N° 357/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 con Expediente N° 6870/2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/558/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 405/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 6870/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de agosto de 2022, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS"* ID N° 411.931, los oferentes, FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE), ARPEC PARAGUAY S.R.L. y LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS"* ID N° 411.931, a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) por un monto total de Gs. 399.860.000 *(Guaraníes trescientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta mil)* IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 357/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 con Expediente N° 6870/2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica para la verificación y posterior dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-558/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulas las "Contrataciones Públicas" han ido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajuste a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. De esta forma esta Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2022 ID N° 411.931".*

Que, por Nota Interna DOC N° 405/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los tramites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Blanca Ortiz Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 839/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS"* **ID N° 411.931".**

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Ab. Alejandro Paulsen Aguilera
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 839 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS"* **ID N° 411.931".**

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS"*, ID N° 411.931, a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE) por un monto total de Gs. 399.860.000 *(Guaraníes trescientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio total (IVA incluido) Gs.**
1	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:9(nueve) metros. Diámetro o 6 (seis pulgadas)	Unidad	Unidad	8	Hennigs	Brasil	21.000.000	168.000.000
2	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:9(nueve) metros. Diámetro o 4 (cuatro pulgadas).	Unidad	Unidad	12	Hennigs	Brasil	7.000.000	84.000.000
3	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:9(nueve) metros. Diámetro o 3 (tres pulgadas).	Unidad	Unidad	8	Hennigs	Brasil	5.800.000	46.400.000
4	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:20 (veinte) metros. Diámetro: o 3 (tres pulgadas).	Unidad	Unidad	4	Hennigs	Brasil	7.990.000	31.960.000
5	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:6(seis) metros. Diámetro o 3 (tres pulgadas).	Unidad	Unidad	4	Hennigs	Brasil	3.500.000	14.000.000
6	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:5(cinco) metros. Diámetro o 2 (dos pulgadas).	Unidad	Unidad	10	Hennigs	Brasil	3.300.000	33.000.000
7	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:5(cinco) metros. Diámetro o 1 1/2 (una pulgada y media).	Unidad	Unidad	10	Hennigs	Brasil	2.250.000	22.500.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO GS.						**399.860.000**	

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paredes
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 839 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS"* **ID N° 411.931".**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Operaciones, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 346 – *"Repuestos y Accesorios Menores"* - Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICH
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/ep/pa

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES